



Con fundamento en el acuerdo UMB/82/9/2023 del H. Consejo Directivo de la UMB, por el cual se autoriza "otorgar un apoyo económico en inscripción y reinscripción, dirigido a las y los estudiantes en riesgo de abandono de estudios", la Universidad Mexiquense del Bicentenario:

INVITA A

Las y los estudiantes de las 36 Unidades de Estudios Superiores (UES) de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en situación de vulnerabilidad económica y en riesgo de abandonar los estudios, a participar en el:

Apoyo Económico 24-25/1, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA. Se brindará apoyo económico por estudiante, el cual consistirá en la devolución parcial en el pago de la cuota de recuperación por servicios escolares por concepto de inscripción o reinscripción, al semestre o cuatrimestre correspondiente al periodo 24-25/1, en una sola exhibición, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y en apego a lo siguiente:

Promedio	Porcentaje de devolución en el pago de inscripción y/o reinscripción
90 a 100	50%
85 a 89	40%
80 a 84	30%
75 a 79	20%
70 a 74	10%

SEGUNDA. Podrán participar los y las estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante inscrito en una de las 36 Unidades de Estudios Superiores.
- Estar en alguna situación de vulnerabilidad económica.
- Cumplir con los requisitos de inscripción o reinscripción en el periodo 24-25/1.



- Para estudiantes de nuevo ingreso, contar con promedio general igual o mayor a 7 (en escala del 0-10) o equivalente de Educación Media Superior.
- Para estudiantes reinscritos, contar con un promedio general igual o mayor a 70 (en escala del 0-100) hasta el periodo 23-24/2.
- Realizar el trámite con estricto apego a las fechas que se establezcan, así como los términos señalados en las presentes bases, ya que no se recibirán expedientes extemporáneos.
- No ser beneficiario de algún otro apoyo Federal, Estatal o Municipal.

TERCERA. Los y las estudiantes interesados en obtener el apoyo económico, deberán realizar su registro y estudio socioeconómico en la siguiente liga <https://forms.gle/Vg1BH68GjbFpwHke6>.

CUARTA. La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, en función a la matrícula inscrita en cada UES además de considerar algunos de los siguientes criterios:

- Presentar mayor necesidad económica en función de la validación del Estudio Socioeconómico.
- Ser integrantes de hogares con ingresos menores o iguales a cuatro salarios mínimos mensuales per cápita.
- Tener alguna discapacidad motriz, visual, auditiva o enfermedad crónica degenerativa.
- Vivir en condición de orfandad.
- No contar con apoyo económico del padre o tutor.

QUINTA. Cada postulante deberá integrar una carpeta digital y enviarla al Enlace de Becas de su UES, con los siguientes documentos escaneados (legibles):

- A) INE, por ambos lados.
- B) Historial Académico, firmado y sellado por el Coordinador de la UES.
- C) Comprobante de ingreso mensual (en caso de no contar con comprobante de ingreso, usar [Formato CI](#)).
- D) Solicitud de apoyo único debidamente firmada, en la que especifique los motivos por los cuales solicita dicho apoyo y su evidencia. ([Formato SA](#)).
- E) Escrito libre y firmado en donde especifique no ser beneficiaria o beneficiario de algún apoyo federal, estatal o municipal. ([Formato EL](#)).

SEXTO. La documentación para el otorgamiento de apoyos económicos será revisada y evaluada por la Dirección Académica, conforme a los requisitos y criterios previstos en las presentes bases.

SÉPTIMO. Los resultados se darán a conocer, por medio del correo electrónico a los Coordinadoras y Coordinadores de cada UES, para su publicación.



OCTAVO. Será motivo de cancelación del trámite y/o apoyo:

- I. Cuando el expediente no sea entregado en su totalidad en la fecha establecida o presente errores.
- II. Cuando la o el interesado no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria.
- III. Cuando se encuentre falsedad y/o errores en la información proporcionada por la o el solicitante y/o si la documentación presenta alteraciones, tachaduras, enmendaduras.
- IV. La realización de más de un registro y/o trámite del mismo solicitante.

NOVENO. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección Académica.

CRONOGRAMA

Fecha	Actividad
Del 21 al 27 de octubre	Registro de estudiantes y estudio socioeconómico.
Del 13 al 22 de noviembre	Entrega de expedientes al Enlace de Becas de cada UES.
Posterior al 2 de diciembre	Emisión de resultados.
2-5 de diciembre	Los enlaces de becas de cada unidad envían los números de cuenta de cada beneficiario a la Coordinación de Unidades para su integración.